



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Administración

DSADM- 53 - 2026 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.1582/26 - Contratación de Servicio de internet, telefonía y televisión para el CINE TITA MERELLO -
DECLARA DESIERTA CD 58/26

VVISTO, el expediente N° 1582/26 de fecha 09 de junio de 2026, la Disposición de
Secretaría de Administración N° 47/26 de fecha 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones
Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 58/26,
conforme el encuadre de compulsas abreviada por monto, cuyo objeto es la
"Contratación de Servicio de internet, telefonía y televisión para el CINE TITA
MERELLO", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el
expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se
ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada
por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N°
1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°
1030/16;

Que, no se han recibido ofertas para el servicio licitado;

Que, en atención a lo indicado precedentemente, corresponde declarar desierta la
Contratación Directa N° 58/26 por no haberse recibido ofertas, conforme lo
establecido en el Artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, es atributo del Secretario de Administración, conforme lo establecido en la
Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la



Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Declarar desierta Contratación Directa N° 58/26, tramitada conforme el encuadre de compulsas abreviadas por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de internet, telefonía y televisión para el CINE TITA MERELLO", por no haberse recibido propuestas para los productos licitados.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas